MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 3ER. LLAMADO – AD REFERENDUM 2021 – FONDOS ROYALTIES CON ID N° 387100.-

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 09 días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTE y UNO, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 016/2020 de fecha 8 de ENERO de 2020: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 3ER. LLAMADO – AD REFERENDUM 2021 – FONDOS ROYALTIES CON ID N° 387100*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 387100.-
b) Rubro: 520.-
c) Disponibilidad Presupuestaria – Constancia de ad referéndum Gs. 1.298.585.107.- (Guaraníes mil doscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil ciento siete) - FONDOS ROYALTIES
d) Fecha de Publicación el SICP: 11 ene. 2021
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Contrato
i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adenda: 1.-
k) Resolución IM N° 016/2020 de fecha 08/01/2020 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO RIAL A
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **05 DÍAS DEL MES DE febrero del año dos mil veinte y uno, siendo las 09:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE - 3ER. LLAMADO – AD REFERENDUM 2021 – FONDOS ROYALTIES CON ID N° 387100**, comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 **Correo electrónico: romaimport2015@gmail.com**	**ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9 Correo electrónico:** **estero_guazu_sa@hotmail.com**
ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2 Correo **electrónico: itapotys.a@gmail.com**	**MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N°** **2389731-7 Correo electrónico: asetecasesoria.sa@gmail.com**
ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5 **Correo electrónico: constructorafrutos@hotmail.com**	**RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0 Correo electrónico:** **rodrigo@rdm.com.py – laura1912isabel@gmail.com**
CONSTRUCCIONES RIVAS SA RUC N° 80015507-6 Correo electrónico: jose_rivas_py@hotmail.com	

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité constata que se dejó algunas observaciones en el acto de apertura, por la cual solicitara un parecer técnico sobre las mismas, para sustento legal y técnico, ya que es necesario para una buena interpretación para la aplicación del margen de preferencia del 20%.-

El representante de la empresa **MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7** realiza varias

Abog. María Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO ACALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

observaciones a las siguientes empresas;

ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5;

Se verifica que en su CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL su actividad especifica es de la siguiente;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicios de construcciones de autopistas excepto autopistas elevadas, calles y carreteras y por lo tanto el mismo no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia, ya que su actividad no corresponde al proceso en gestión sino a una construcción vial.-

ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicio de construccion de instalaciones para recreación y actividades deportivas al aire libre, sino a un mejoramientes y revitalización de plazas.-

Vencio su declaración jurada "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicio de construccion de instalaciones para recreación y actividades deportivas al aire libre, sino a un mejoramientes y revitalización de plazas.-

Venció su declaración jurada "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicio de construccion de instalaciones para recreación y actividades deportivas al aire libre, sino a una recosntruccion de parques.-

ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicios de construcciones de autopistas excepto autopistas elevadas, calles y carreteras y por lo tanto el mismo no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia, ya que su actividad no corresponde al proceso en gestión sino a una construcción vial.-

CONSTRUCCIONES RIVAS SA RUC N° 80015507-6

Vencio su declaración jurada "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Por ultimo el monto oferta por las tres empresas **ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1; CONSTRUCCIONES RIVAS SA RUC N° 80015507-6 e ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2;** se encuentran por debajo de lo establecido por la Ley de obras Publicas, solicitamos al comité el estudio de la composición de los precios unitarios de estas empresas.-

Respuesta o reclamo de los oferentes - **ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5; ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1; RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0; ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9; ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2;** concerniente a la observación sobre el CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL;

La actividad señalada en el mismo documento, fue recomendación del departamento donde se expide el CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL dependencia del MIC.-

El representante de la empresa **RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0;** realiza varias observaciones a la siguientes

Abg. María Victorina Jimenez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Jefa de Dpto. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO ALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

empresas;

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1;

No presenta acta de recepción definita del contrato presentado ni facturaciones

MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7;

No presenta carta de compromiso de los equipos presentados como alquilados.-

No presenta Contratos.-

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, no vence, ya que se obtiene al inicio y la terminación de un contrato.-

Como referencia este comité evaluador, considerando las observaciones y siendo el MINISTERIO DE INDUSTRIA de COMERCIO podría dilucidar o dar una interpretación valedera y documentada con relación a lo observado, este comité remitiendo la nota al mismo ente emisor en fecha 16/02/2021 a las 11:30 hs con N° de Expediente: 478/2021;

No obstante, viendo los plazos de este proceso poniéndose temporales y no recibiendo ninguna respuesta al respecto, este comité evaluador decide en base a la tardanza manifestada, resuelve dar por valido todas las CERTIFICACIONES DEL MIC, ya que son emitidas vinculante a un ID que serían de este proceso, si las expresiones dadas por este comité fueren contrarias a lo manifestado por el ente emisor MIC, se volverá a la reevaluación de este proceso, ya que la decisión de seguir con el trámite es urgente y optamos por continuar con la formalización de esta evaluación.-

Los otros, DOCUMENTOS FORMALES se estarán solicitando mediante Nota.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

Lic. María Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

DOCUMENTOS	ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1	ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9	ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2	MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7	ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5	RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0	CONSTRUCCIONES RIVAS SA RUC N° 80015507-6
El Formulario de oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	UNIPERSONAL	PRESENTA	UNIPERSONAL	PRESENTA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Constancia del SIPE - OPCIONAL	1630050	1629901	1630036	NO PRESENTA	1629974	1629722	1630043
Visita al lugar de la Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	**NO PRESENTA**
TOTAL	**947.719.621**	**1.129.739.838**	**1.038.866.229**	**1.103.797.235**	**1.168.106.678**	**1.055.015.477**	**962.307.013**

Este comité evaluador punteando en la etapa de verificación las documentaciones sustanciales; se observa que en el pliego de bases y condiciones en el punto 11;

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

11. Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: 29/01/2020

Lugar: EN LA CIUDAD DE LUQUE, ESPECIFICADO Y LOCALIZADO EN LA GEOLOCALIZACION ADJUNTO A ESTE PROESO - AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) para ir en la visita deben acudir en la oficina de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Luque antes de la hora señalada más abajo, de este modo hacer más fácil el monitoreo y control de cuantas empresas participan en la misma

Hora: 08:00 HS.

Procedimiento: Visita para verificar en situ del lugar de la obra relacionada al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/20 – ID N° 373513 - REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2 (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5) DE LA CIUDAD DE LUQUE – 2DO. LLAMADO – FONDOS ROYALTIES .

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: ARQ. ANGEL ARANDA O PERSONA DESIGNADA POR LA MISMA, no se aceptara una declaración jurada

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Expone que lo relacionado a la visita es obligatoria y teniendo en cuenta que obra en archivo de la municipalidad la participación de los siguientes oferentes;

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.NRO.	EMPRESA A LA QUE REPRESENTAN	FIRMA
1	Alberto Fardi Cabral Arévalos	2.865.949	ING. GUSTAVO A. FRUTOS E CONSTRUCCIONES CIVILES	
2	[illegible]	[illegible]	RDM INGENIERIA	
3	[illegible]	5.336.199	ASETEC	
4	Daniel Enrique Rolón Díaz	5.507.723	ITAPOTY S.A.	
5	[illegible]	3.634.184	ESTERO GUAZU S.A.	
6	Nicanor Walter Ramón Rodríguez Salinas	1.961.496	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	
7	Luis Ramón Duarte Denis	2.807.980	LUXACRIL S.A.	
8	[illegible] Ruiz Díaz Yañez	4.031.148	MEX INGENIERIA S.A.	
9	Rebeka Raquel Cáceres Saguier	2.227.898	ARQ. REBEKA CÁCERES SAGUIER	
10	[illegible]	1.846.716	[illegible]	

Por ende el comité evaluador en forma unánime decide descalificar al oferente **CONSTRUCCIONES RIVAS SA RUC N° 80015507-6** y quedan los siguientes oferentes para la siguiente etapa de evaluación:

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1
ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2
RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0
MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7
ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9
ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	96559	387100	654847	VerCertificado	Autorizado,	04/02/2021 16:59:49	23897317	CANDIA GONZALEZ MARCOS ALFIERI
Servicio	96558	387100	654993	VerCertificado	Autorizado,	04/02/2021 16:58:35	800155076	CONSTRUCCIONES RIVAS SA
Servicio	96557	387100	655580	VerCertificado	Autorizado,	04/02/2021 16:57:10	4823265	FRUTOS ENRIQUEZ GUSTAVO ALBERTO
Servicio	96554	387100	654919	VerCertificado	Autorizado,	03/02/2021 18:44:24	800526902	ITAPOTY SA
Servicio	96553	387100	655480	VerCertificado	Autorizado,	03/02/2021 18:42:46	800880331	ROMA IMPORT EXPORT S.A.
Servicio	96548	387100	654782	VerCertificado	Autorizado,	03/02/2021 18:35:57	35220910	DIAZ MALLORQUIN DIEGO RODRIGO
Servicio	96530	387100	654896	VerCertificado	Autorizado,	03/02/2021 18:01:53	800675169	ESTERO GUAZU S.A.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10% - LOCAL	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 - ASUNCION	947.719.621	N/A	*beneficiado*	947.719.621	*No beneficiado=10%= Gs. 94.771.962*	Gs. 1.042.491.583
2	2	ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2 – VILLARRICA	1.038.866.229	N/A	*beneficiado*	1.038.866.229	*No beneficiado=10% Gs. 103.886.623*	Gs.1.142.152.852
3	3	RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0 - ASUNCION	1.055.015.477	1.055.015.204	*beneficiado*	1.055.015.204	*No beneficiado=10% Gs. 105.501.520*	Gs. 1.160.516.724
4	4	MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7 – SAN LORENZO	1.103.797.235	1.103.800.833	*beneficiado*	1.103.800.833	*beneficiado*	Gs. 1.103.800.833

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

5	6	ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9 - ASUNCION	1.129.739.838	1.129.740.300	*beneficiado*	1.129.740.300	*No beneficiado=10% Gs. 112.973.984*	Gs. 1.242.714.284
6	5	ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5 - LAMBARE	1.168.106.678	N/A	*beneficiado*	1.168.106.678	*beneficiado*	Gs. 1.168.106.678

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 – ciudad de Asunción*	*Gs. 947.719.621.- (guaraníes novecientos cuarenta y siete mil)*

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción	
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***Cumple***
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	***Cumple***
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	***Aclaratoria solicitada observación manifestada en el acto de apertura***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***No Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***No Cumple solicitamos aclaración, ya que en el sobre en el folio N° 44 dice por la patente emitido por la Municipalidad de Asunción.- VENCIMIENTO 01.02.2021***
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	***No Aplica***

Abog. María Victorina Jiménez L.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO MALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	***No Aplica***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	***No Aplica***
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple***
Capacidad financiera	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	***Cumple***
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	***No Cumple***
Balance general de los años 2017, 2018 y 2019.-	***Cumple***
Experiencia general en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	***Cumple***
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	***Cumple***
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	***Cumple***
Capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	***Cumple***
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	***Cumple***
Capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán	***Cumple***

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

destinados.	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	***No Cumple***
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	***Cumple***
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	***Cumple***
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado	***No Cumple***
FORMULARIOS	
FORMULARIO - 1 - Composición de Precios Unitarios	***No Cumple***
FORMULARIO - 2 - Experiencia General en Construcción	***Cumple***
FORMULARIO - 3 - Facturación Anual Media en Construcción	***Cumple***
FORMULARIO - 4 - Experiencia Específica en Construcción	***Cumple***
FORMULARIO - 5 - Situación Financiera	***Cumple***
FORMULARIO - 6 - Lista de personal propuesto para la obra	***No Cumple***
FORMULARIO - 7 - Lista de Equipos	***Cumple***
FORMULARIO - 8 - Cronograma de Utilización de Equipos	***Cumple***
FORMULARIO - 9 - Compromisos Contractuales Vigentes	***Cumple***
Visita al lugar de la obra	***Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACIO – porcentajes adjunto al cuadro comparativo	***No Cumple***

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **encontrando variación**, que presento a continuación:

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1	947.719.621	N/A
ITA POTY S.A RUC N° 80052690-2	1.038.866.229	N/A
RDM INGENIERIA RUC N° 3522091-0	1.055.015.477	1.055.015.204
MARCO ALFIERI CANDIA GONZALEZ ASETEC RUC N° 2389731-7	1.103.797.235	1.103.800.833
ESTERO GUAZU S.A RUC N° 80067516-9	1.129.739.838	1.129.740.300
ING. GUSTAVO FRUTOS RUC N° 482326-5	1.168.106.678	N/A

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde se encontró variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

Conjuntamente se le solicitara con las documentaciones y/o aclaraciones lo referente a este punto;

2.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

1. ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1

Se gestiona para el pedido de documentaciones y aclaraciones entonces la UOC remite ***NOTA U.O.C. N° 01/2021 - EVALUACION – LPN N°03/2020 ID N° 387100*** , solicitando las siguientes documentaciones/aclaraciones, que se observan más arriba que se expone a continuación;

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Certificado de cumplimiento tributario. (**)	***No Cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	***No Cumple solicitamos aclaración, ya que en el sobre en el folio N° 44 dice por la patente emitido por la Municipalidad de Asunción.- VENCIMIENTO 01.02.2021***
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	***No Cumple***
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	***No Cumple***
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado	***No Cumple***
FORMULARIOS	
FORMULARIO - 1 - Composición de Precios Unitarios	***No Cumple***
FORMULARIO - 6 - Lista de personal propuesto para la obra	***No Cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION – porcentajes adjunto al cuadro comparativo	***No Cumple***
Aclaratorio referente a la observación del oferente manifestada en el acto de apertura – aclaratorio y/o presentar las mismas	***No cumple***

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicio de construccion de instalaciones para recreación y actividades deportivas al aire libre, sino a un mejoramientes y revitalización de plazas.-

Vencio su declaración jurada "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Posteriormente el comité evaluador recibe las mencionadas documentaciones, en tiempo y forma y procede a cotejarlas;

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción	
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	***Presenta y cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	***Presenta y cumple***
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	***Presenta y cumple***
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	***Presenta y cumple***
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado	***Presenta y cumple***
FORMULARIOS	
FORMULARIO - 1 - Composición de Precios Unitarios	***Presenta y cumple***
FORMULARIO - 6 - Lista de personal propuesto para la obra	***Presenta y cumple***
Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACIO – porcentajes adjunto al cuadro comparativo	***Presenta y cumple***
Aclaratorio referente a la observación del oferente manifestada en el acto de apertura – aclaratorio y/o presentar las mismas	***Presenta aclaratoria y cumple***

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1;

CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - Servicio de construccion de instalaciones para recreación y actividades deportivas al aire libre, sino a un mejoramientes y revitalización de plazas.-

Vencio su declaración jurada "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

Demostrando el cumplimiento de parte del oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 – ciudad de Asunción, en las documentaciones solicitadas y presentadas este comité evaluador recomienda que es la más apta para la adjudicación y menciona y se deja a consideración lo siguiente;***

Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Y, seguidamente;

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente *ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción***.-

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir SI APLICA.-

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad:

ADJUNTO

b).Análisis de Experiencia del oferente; si aplica y cumple

La carta de invitación expresa que el oferente

Experiencia general en obras Y **Experiencia específica en obras**

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 – ciudad de Asunción*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 – ciudad de Asunción***	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***	***Cumple***

Abg. María Victorina Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

3.6 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, **en donde se encontró variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS** el mismo análisis es observado en el cuadro comparativo adjunto al proceso.-

La firma ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 80088033-1 – ciudad de Asunción*** cuyo precio se indican en el siguiente cuadro (adjunto a este escrito). A su vez, realiza el comparativo con los precios referenciales, donde se constata que se dieron condiciones descriptas en la Resolución N° 1890/2020 para solicitar el desglose del precio para el oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción*** establecidos en la resolución indicada.-

El comité evaluador al analizar la justificación el mismo es razonable y de cumplimiento efectivo considerando lo establecido en el PBC.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*PRECIO TOTAL*

Abog. María Victorina Jimenez Z.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ROMA IMPORT EXPORT SA RUC N° 800088033-1 – ciudad de Asunción	Gs. 947.719.621.- (guaraníes novecientos cuarenta y siete millones setecientos diecinueve mil)

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales– (solicitante)